

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., seis (6) de junio de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-00766-00

Previo a resolver lo que en derecho corresponda respecto la subrogación adosada, apórtese la misma de manera legible, pues la adosada no es totalmente clara, además indíquese la fecha en que se realizó dicho pago.

Reconózcase personería jurídica al Dr. HENRY MAURICIO VIDAL MORENO, como apoderado judicial del Fondo Nacional de Garantías SA:

Notifíquese,

MARIA ISABELLA CORDOBA PÁEZ
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy **7 junio de 2022** a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

J T